



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 399/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE VICENTE IGNACIO ITURBE DEL BARRIO SANTA CLARA" ID 451131 A LA FIRMA INGENIERIA Y CONSTRUCTORA 4S EAS CON RUC 80139507-0, REPRESENTADO POR EL SR. SILVIO JOSE MORINIGO ARZAMENDIA CON C.I.N° 6.844.999.

San Estanislao, 11 de julio de 2024.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes de la **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE VICENTE IGNACIO ITURBE DEL BARRIO SANTA CLARA - ID 451131"**.-----

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.-----

Que, el Art. 59 del Decreto N° 9823/23 establece; Designación del administrador de contrato: *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA 4S EAS con RUC 80139507-0**.-----

POR TANTO,

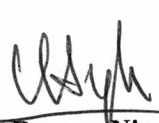
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la Firma **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA 4S EAS con RUC 80139507-0**, representado por el Sr. **SILVIO JOSE MORINIGO ARZAMENDIA con C.I.N° 6.844.999**, por la suma de **Gs: 195.739.745.-** (Guaraníes, Ciento noventa y cinco millones setecientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco), en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE VICENTE IGNACIO ITURBE DEL BARRIO SANTA CLARA" – ID 451131"**.-----

Art. 2°. DESIGNAR a la C.P. **MARÍA LOURDES OCAMPOS ENCISO con C.I. N° 725.782**, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE VICENTE IGNACIO ITURBE DEL BARRIO SANTA CLARA – ID 451131"**.-----

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----




Victor Ramon Niz Ayala
Secretario General




Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal